

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

23-2-1806

Decreto de 23 de Febrero sobre proporcionar Matrona Partera.

En la Villa de Jumilla á veinte y tres días del mes de Febrero año de mil ochocientos seis. Los Srs. Concejo, Justicia y Regimiento de ella, cuyos nombres expresarán sus firmas, estando congregados en sus Salas Consistoriales según lo han de uso y costumbre, en virtud de citación ante demí, intervenidos de los Srs. Diputados y Sindico Personero de las misma y su común de vecinos; Dixeron: Que son tan continuadas las quejas que por vecinos particulares se han dado á sus Mercedes, sobre la poca habilidad de Jesusa Giner que ocupa en esta Villa el oficio de Partera, especificando lanzes particulares en que las Parturientas han padecido graves perjuicios, que atendiendo sus Mercedes al bien público y en atención á que la misma Jesusa con el amancebamiento público que tiene con cierto joven casado, tiene un Matrimonio indispuerto y separado, devían de acordar y acordaban que dentro del término de tercero día salga de esta población sin excusa, y baxo apercivimiento que no haciéndolo se le pondrá presa, y en el Tribunal de Justicia se procederá contra la misma á lo que haya lugar. Así lo decretaron y firmaron de que doy fe=

Firmas



Jesusa Giner, Matrona Partera de la Villa, es suspendida de empleo por reiteradas denuncias.

Copyright © Pedro Abarca López 2010, R.P.I. n° 08/20107958

Archivo Histórico de Jumilla: Actas Capitulares, libro n° 7, años 1805-07.

Asunto: Decreto sobre proporcionar Matrona Partera.